

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		GASTOS		351.186.113
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		313.495.504
	01	Al Sector Privado		256.174.112
	002	Subvenciones	01	2.166.125
	003	Bonificación Región XII y la Antártica Chilena , y Subsidio Isla de Pascua	02,03	4.661.504
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,04	137.450.930
	006	Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar	05	44.271.572
	014	Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778	05	32.239.720
	017	Bonificación Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199	02	1.212.821
	019	Bonificación a la Contratación Mano de Obra, Ley N° 19.853	02,06	34.161.430
	020	Compensación Art.92 DFL (Minería) N°1, de 1982	02,09	10
	02	Al Gobierno Central		57.321.392
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,04	57.321.392
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.690.609
	01	Al Sector Privado		37.690.609
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	07	19.380.000
	002	Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	08	1.990.609
	003	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	16.320.000

GLOSAS :

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
La Dirección de Presupuestos elaborará trimestralmente una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período, que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios y finalidad, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.

- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

- 03 En cumplimiento de las Leyes Nos. 18.392 y 18.502.

- 04 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 05 Incluye los Subsidios para las familias beneficiarias del Sistema Chile Solidario según corresponda.
- 06 Bonificación que beneficia a las Regiones I, XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena.
- 07 Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2005 y anteriores.
Durante el año 2005, la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos hasta por \$ 24.000.000 miles, pudiendo comprometer para los ejercicios siguientes sólo el saldo no pagado en el año.
- 08 Incluye \$ 1.421.891 miles para destinar a bonificaciones que se aprobarán durante el año 2005. El resto de los recursos se destinará al pago de bonificaciones aprobadas en años anteriores. La distribución se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, los que podrán dictarse en el mes de diciembre del 2004.
- 09 Con cargo a este ítem se pagarán durante el año 2005, las compensaciones originadas en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería. El decreto supremo a que alude el inciso segundo de dicha disposición podrá ser dictado a contar de la fecha de publicación de esta ley, rigiendo, en todo caso, desde el 1° de enero de 2005.